



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El “Convenio por ampliación de sistemas cloacales ENHOSA-ARGENTINA HACE”, Expediente N° 3533/21, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente obra tiene por objetivo promover la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, generación de mano de obra intensiva y la consolidación local y regional, mediante la realización de obras de infraestructura social básica de ejecución rápida en todo el territorio nacional en el marco de la obra pública.

Que el Convenio tiene por objeto brindar la asistencia financiera por parte del ENHOSA a la Municipalidad, para la ejecución de la Obra: “Ampliación de Sistemas Cloacales”.

Que el presupuesto total de la asistencia asciende a la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Trescientos Dos con 17/100 (\$ 32.191.302,17), los que serán financiados en su totalidad por el Ministerio, a través del ENHOSA, con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción y en función de la disponibilidad presupuestaria.

Que dicho Convenio pacta todos los derechos y obligaciones que ambas partes consideraron oportunas para la tarea objeto del presente.

Que en función de lo expuesto, las partes convienen en celebrar el Convenio, aprobado por Decreto N° 836 de fecha 12 de abril de 2021.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 66/21**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo en el Decreto N° ----- 836/21 de fecha 12 de abril, referente al Convenio celebrado con el ENHOSA - PLAN ARGENTINA HACE.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----